



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00117783- UNC-ME#FD - ORONA, Wendi R. (Legajo 52028) - Licencia

VISTO: El EX-2020-00117783-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad –primer período- de la Prof. Wendi Romina Orona (Legajo 52028), desde el día 08 de Septiembre de 2020 al 07 de Octubre de 2020 inclusive, por el término de 30 (treinta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y constancias obrantes en autos.

Que el Art. 48º apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa y aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Que la Prof. Orona, registra un cargo por concurso de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “D” de la asignatura “Derecho Privado I”, conforme Resolución HCD N° 158/2018;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad-primer período-a la Prof. Wendi Romina Orona (Legajo 52028) desde el día 08 de Septiembre de 2020 al 07 de Octubre de 2020 inclusive, por

el término de 30 (treinta) días con un cargo por concurso de Profesora Ayudante “A” dedicación simple (Cód.119) de la Asignatura Derecho Privado I y conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; y elévese al Honorable Consejo Directivo.